

MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES GRULLENSES

Introducción	3
Fundamento Legal	4
Misión	5
Visión	5
Objetivo General	6
Principios	6
Valores	7
Funciones y Atribuciones	7
Organigrama de la dirección	8
Descripción de los puestos	9
Modelo de operación y procesos	10

Introducción

El manual de organización es el documento detallado que contiene en forma ordenada y específica la información acerca de la dirección.

El presente manual de organización se elaboró con el propósito de supervisar y controlar el cumplimiento de las funciones de la dirección en las áreas correspondientes.

Tiene como objetivo precisar el ámbito de aplicación para nuestra dirección de manera que se cumplan con eficiencia, eficacia y responsabilidad las tareas asignadas.

Fundamento Legal

- **Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Artículo 1º: Establece el principio de no discriminación y la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los migrantes.
Artículo 11: Reconoce el derecho de toda persona a transitar libremente por el territorio nacional.
Artículo 133: Establece la supremacía de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**
Artículo 19: Establece las atribuciones de la secretaría general de Gobierno, bajo cuya coordinación normalmente operan las áreas de atención a migrantes.
Esta ley permite crear direcciones, institutos o unidades específicas para temas sociales prioritarios como migración.
- **Ley de Migración (México).**

Regula el ingreso, estancia y salida de nacionales y extranjeros del territorio mexicano, garantizando el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Artículos clave: 1, 2, 76, y 77 (sobre la atención y protección a migrantes y coordinación entre niveles de gobierno).

- **Ley de Atención a Migrantes del Estado de Jalisco.**

Esta ley es específica para Jalisco y regula la atención, protección y defensa de los derechos de los migrantes en tránsito, retorno y residentes en el estado.

Artículo 4: Reconoce el derecho de las personas migrantes a recibir atención y protección

Artículo 6: Establece que las autoridades estatales deben coordinar acciones con instancias federales, municipales y organismos sociales para garantizar los derechos de los migrantes.

Artículo 16: Permite crear áreas especializadas para cumplir con los fines de la ley.

- **Ley General de Población.**

Establece políticas en materia de población, incluyendo migración interna y externa.

- **Tratados Internacionales.**

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, entre otros.

- **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

Artículo 86: Permite a los municipios establecer dependencias o direcciones para atender asuntos específicos de interés social.

Artículo 87: Establece la facultad de los ayuntamientos para crear organismos y dependencias de atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como las personas migrantes.

Misión

- *Brindar atención, orientación, protección y apoyo oportuno a las personas migrantes grullenses, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.*

Visión

- Esta Dirección tiene por objeto ser una instancia municipal comprometida con el apoyo a las personas Migrantes, de modo que se garanticen el respeto y la protección a sus derechos humanos, promoviendo su integración social y económica. Brindando servicios humanitarios, dignos y seguros.

Objetivo General

- Brindar un espacio que permita orientar y apoyar a todos Grullenses, con los servicios que ofrece el H. Ayuntamiento El Grullo, Jalisco, facilitando los trámites mediante la gestión oportuna ante el Consulado General de Estados Unidos con sede en Guadalajara, Consulados de otros países y demás instituciones.

Principios

- **NO DISCRIMINACION**: se brinda una atención pública sin distinción a los usuarios de diferentes identidades culturales, económicas, religión, orientación sexual, discapacidad y otra condición.
- **RESPECTO**: Todas las personas deben recibir un trato digno, seguro y amable, garantizando sus derechos en todo momento.
- **SOLIDARIDAD**: Garantizar que todas las personas migrantes reciban las mismas oportunidades de acceso a servicios, protección y asistencia.
- **HOSPITALIDAD**: Es el acto de recibir y brindar apoyo con respeto y dignidad a las personas migrantes independientemente de su origen, estatus migratorio o condición social.
- **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**: Salvaguardar la privacidad y confidencialidad de la información personal de las personas migrantes atendidas.

Valores

- **RESPECTO**: Reconocemos y valoramos la dignidad de todas las personas migrantes, garantizando un trato humano, digno, tolerante sin importar su origen, nacionalidad, estatus migratorio, género o condición.
- **SOLIDARIDAD**: Fomentamos la empatía y el apoyo mutuo entre la comunidad y las personas migrantes.
- **COMPROMISO**: Actuamos con responsabilidad social para atender de manera oportuna y eficaz las necesidades de la población migrante.

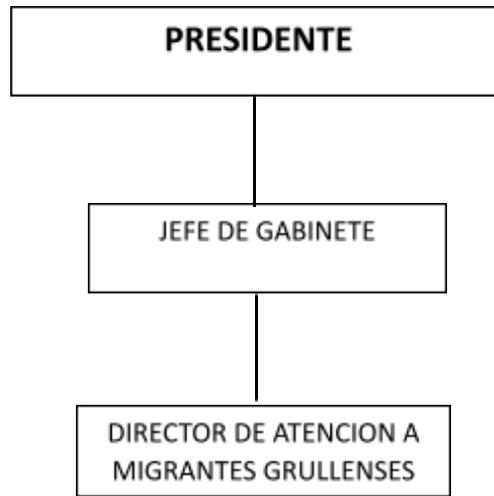
Funciones y Atribuciones

- **FUNCIONES PRINCIPALES:**

Esta dirección desempeña diversas funciones para cumplir con su misión:

1. **Orientación y asesoría migratoria:** Brinda información y asistencia en trámites migratorios.
2. **Canalización a servicios institucionales:** Dirige a los migrantes a las dependencias correspondientes para acceder a diferentes servicios Municipales.
3. **Apoyo a personas retornadas:** Ofrece asistencia a los migrantes que regresan al estado, facilitando su reintegración social y laboral.
4. **Programación de Citas:** Se apoya a la comunidad Grullense y sus alrededores a la programación de citas para poder acudir al Consulado Americano a solicitar Visa Americana B1, B2 (turista), Pasaporte Americano y demás trámites relacionados.
5. **Atender, documentar y dar seguimiento a los casos de Asesoría:** Dar el seguimiento oportuno a los servicios y tramites realizados.
6. **Participar en los consejos, comités municipales en relación migratoria:** Siempre participar en diferentes consejos o comités municipales para poder estar informado e informar a la población migrante.
7. **Difundir información relevante sobre todo en tramites migratorios, derechos humanos y servicios disponibles:** Tratar de difundir y dar toda la información posible por redes municipales para que la comunidad este enterada de toda la información posible sobre tramites y servicios.

Organigrama



Descripción del Puesto:

DIRECTOR DE ATENCIÓN A MIGRANTES GRULLENSES

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Modelo de operación y procesos

1. RECEPCIÓN Y PRIMER CONTACTO.

- Atención directa en Oficina o vía telefónica.
- Revisión Documental
- Valoración de Perfil
- Programación de cita
- Asesoría y Seguimiento del trámite